

LA PLATA, ~~23~~ ABR 2012

VISTO el expediente N° 2410-8-1201/11 relacionado con el dictado de la Resolución 1 N° 973/11 de la Dirección de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo (fojas 7 y vuelta), y a solicitud del Intendente de Bahía Blanca, se designó con el nombre de Juan Pablo II el tramo de la Ruta Provincial circundante a la ciudad de Bahía Blanca, de doble trocha, actualmente en construcción, delimitado entre la rotonda de Avenida 14 de Julio y la rotonda de la Ruta Provincial N° 51, ello sujeto a la convalidación por parte del Poder Ejecutivo (artículo 2°).

Que a fojas 4 el Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica considera que, no obstante encontrarse vigente el Decreto N° 2906/85, el pedido del Intendente puede ser atendido favorablemente ya que la figura de Juan Pablo II adquiere en el país una trascendencia que no puede ser ignorada, a partir de su mediación, en 1978, entre las Repúblicas de Argentina y Chile como consecuencia del diferendo limítrofe sobre el Canal de Beagle;

Que por lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que convalide la Resolución 1 N° 973/11 de la Dirección de Vialidad;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



Handwritten signatures and initials, including "Herm. Guad" and "AM".

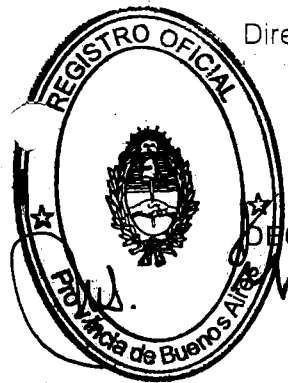
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución 1 N° 973/11 del Administrador General de la Dirección de Vialidad, a través de la cual se designó con el nombre de Juan Pablo II el tramo de la Ruta Provincial circundante a la ciudad de Bahía Blanca, de doble trocha, actualmente en construcción, delimitado entre la rotonda de la Avenida 14 de Julio y la rotonda de la Ruta Provincial N° 51, que agregada en copia certificada como Anexo Único que consta de una (1) foja, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar la presente medida de los alcances establecidos por el Decreto N° 2906/85.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección de Vialidad. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 269

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

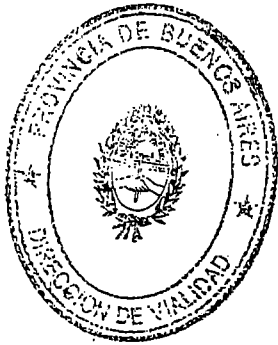
ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Adm. Gen.

ADM

269

Corresponde al Expediente 2410-8-1201/11



LA PLATA, 27 de julio de 2011.

Visto las presentes actuaciones que tratan sobre la propuesta de la **Municipalidad de Bahía Blanca** (fs. 2) para **asignar** a un tramo de la Ruta Provincial circundante a la ciudad, de doble trocha, actualmente en construcción, delimitado entre la rotonda de avenida 14 de julio y la rotonda de la Ruta Provincial N° 51, el nombre de "**Juan Pablo II**"; y

CONSIDERANDO:

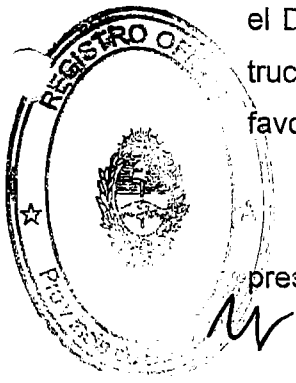
Que en el sector aledaño al acceso de la Ruta N° 51, Su Santidad Juan Pablo II, celebró una misa el día 4 de abril de 1987, en virtud de lo cual dicho lugar fue declarado **sitio histórico** por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica del Ministerio de Infraestructura (fs. 4) y la Dirección de Geodesia de dicho Organismo emitiendo dictamen favorable.

Que atento a lo normado por el **Decreto 2906/85**, el presente Acto deberá ser **convalidado por Decreto** del Poder Ejecutivo.

Por ello, el

**ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

RESUELVE:

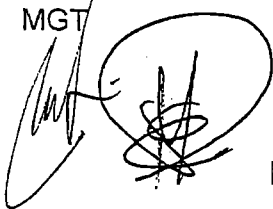
ARTICULO 1.- Designar con el nombre de "Juan Pablo II" el tramo de la Ruta Provincial circundante a la ciudad de Bahía Blanca, de doble trocha, actualmente en construcción, delimitado entre la rotonda de avenida 14 de julio y la rotonda de la Ruta Provincial N° 51.

ARTICULO 2.- Dejar establecido que la presente Resolución queda sujeta a convalidación por parte del Poder Ejecutivo a través del correspondiente Decreto.

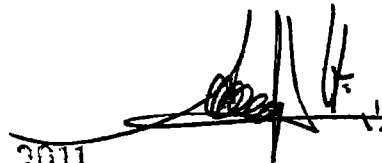
ARTICULO 3.- Regístrese, remítase copia a: Gerencias de Administración, Ejecutiva y Técnica; remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, a los efectos indicados en el artículo 2do.

RESOLUCIÓN 1 N° 973.

MGT



12 7 JUL 2011



LA PLATA.....de 20.....
Registrada la Resolución que
Año de bajo el N°.....973.....
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DR. MARCELA GUILLERMO PERRY
Int. Departamento Ejecutivo
Gerencia de Administración
Buenos Aires, República Argentina

ES COPIA FIEL

SURSECRETARIA DE OBRAS
PÚBLICAS
☆ 05 AGO 2011 ☆
ENTRADA